

## GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PUENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Convocatoria 2021.

### 1.- NORMATIVA.

- Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2021 para la concesión de financiación para proyectos puente de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Resolución del Rector de la URJC por la que se eleva a definitiva y se hace pública la propuesta definitiva de la Vicerrectora de Investigación, como Presidenta de la Comisión de Investigación, de las solicitudes admitidas en la convocatoria de financiación de proyectos puente de investigación de la URJC, correspondiente al año 2021, al amparo del programa propio de fomento y desarrollo de la investigación, por la que se publica el listado definitivo de puntuación obtenida y cuantía a asignar a cada una de dichas solicitudes.

### 2.- PERÍODO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de los proyectos puente será del **1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Los gastos deben realizarse dentro del período de ejecución del proyecto y dentro de la anualidad correspondiente sin que pueda producirse prórroga del período mencionado. Todas las facturas deberán tener fecha de 2022 y estar tramitadas durante el período de ejecución del proyecto.

La justificación económico-administrativa que se presente corresponderá con la anualidad de ejecución del programa: 2022.

La aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

### 3.- DISTRIBUCIÓN DEL GASTO.

El gasto para la ejecución del proyecto se encuentra inicialmente distribuido por partidas económicas (gasto de ejecución, material inventariable y otros gastos).

Cuando surjan circunstancias científico-técnicas concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad dentro del periodo previsto, el investigador principal deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación **con una anterioridad de dos meses a la finalización del período de ejecución del proyecto** exponiendo las circunstancias surgidas, que analizará las circunstancias expuestas.

En el caso de que se produzca cualquier desviación o nueva distribución de gasto o cambio de partidas inicialmente previstas, el investigador principal deberá justificarlo a la hora de solicitar la elegibilidad del gasto y en la memoria final que debe presentar en el plazo indicado.

#### 4.- GASTOS ELEGIBLES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.

1. Las ayudas previstas en esa resolución se concederán para los gastos directos de ejecución necesarios para el normal funcionamiento del proyecto de I+D.
2. La financiación prevista en la presente convocatoria podrá cubrir los siguientes gastos relacionados con la actividad del proyecto de investigación a desarrollar:
  - a) Material inventariable: gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable necesario para la actividad investigadora del grupo. **Este material no podrá adquirirse en los dos últimos meses de ejecución de la ayuda.**
  - b) Gastos de ejecución: material fungible, mantenimiento, reparaciones, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que estén directamente relacionadas con los objetivos científicos del proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
  - c) Otros gastos: la contratación de servicios externos, los gastos derivados de la publicación de resultados científicos o la adquisición de material bibliográfico podrán consignarse en el presente apartado.

No serán financiados:

- a) Retribuciones a los miembros del equipo investigador.
- b) Pagos a conferenciantes.
- c) Contratación de personal.
- d) Gastos protocolarios (no serán elegibles los gastos de comida, cenas, merchandising y otras atenciones de carácter protocolarios).

**Previamente a realizar cualquier gasto deberá solicitar la elegibilidad el mismo a través del enlace de la plataforma de gestión de gastos con cargo a proyectos de investigación (<https://gestion2.urjc.es/gastosinvestigacion/>) seleccionando crear la solicitud correspondiente.**

#### 5.- OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- Participar desde el momento de su concesión -como investigador principal- en la siguiente convocatoria abierta equivalente a aquella en la que obtuvo el rechazo. En el caso de conseguir financiación en dicha convocatoria, deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación tal hecho para que se proceda a iniciar el procedimiento de reintegro del remanente existente a la fecha de concesión de la ayuda externa. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.
- Publicar en una revista y/o libro indexado, al menos un artículo con los resultados más relevantes de la financiación concedida como máximo dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la misma.
- Hacer mención expresa de la financiación concedida por la URJC en cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique como consecuencia del proyecto financiado. En el apartado de reconocimientos o *acknowledgments* deberá incluirse; “AYUDA PUENTE 2021, URJC”

- Remitir el informe final al Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación a la cuenta de correo [investigacion.justificaciones@urjc.es](mailto:investigacion.justificaciones@urjc.es) , en un plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la cobertura económica concedida. En ese informe se incluirá una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos y copia de las publicaciones enviadas o publicadas, así como la justificación económica de la financiación recibida. Si en el momento de la justificación existiera algún remanente, éste será reintegrado al Vicerrectorado de Investigación.

El beneficiario de la presente convocatoria deberá:

- a) Vincular los fondos concedidos a su producción científica.
- b) Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la financiación y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.
- c) Aplicar el importe de los fondos concedidos a la actividad para la que se ha concedido.
- d) Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de la documentación acreditativa correspondiente conforme los requisitos legales establecidos.
- e) Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses)
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- g) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente convocatoria.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con la legalidad vigente.

**Personas de contacto:**

- *Información general:* [vice.investigacion.convocatorias@urjc.es](mailto:vice.investigacion.convocatorias@urjc.es)  
María Solís – tfno. 91 488 93 61 (9361)  
M<sup>a</sup> Ángeles Rabistyn
- *Justificación*  
Antonio Oterino – [investigacion.justificaciones@urjc.es](mailto:investigacion.justificaciones@urjc.es)